



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

1

ACTA No. 25
15 -FEBRERO-2024

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día jueves quince de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia

2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 23 de 13 de febrero de 2024.

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

1. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Maestra Larisa Ortiz Quintero, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y los Magistrados Numerarios Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, y Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización del acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 23 del trece de febrero de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se somete a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

1. **Recurso de Revisión 704/2019-48; Juicio Agrario 61/2017; C.A.D. 49/2024; Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur; nulidad de resolución emitida por autoridad agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la parte quejosa **no solicita la suspensión del acto reclamado**, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

2. **Recurso de Revisión 484/2022-45; Juicio Agrario 312/2019; Juicio de Amparo 88/2024; C.A.D. 48/2024; Municipio de Ensenada, Estado de Baja California; nulidad de actos y documentos.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la parte quejosa **no solicita la suspensión del acto reclamado**, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

3. **Recurso de Revisión 342/2023-38 conexo con él 345/2023-38; Juicio Agrario 384/2019 conexo con él 178/2016; C.A.D 51/2024 segundo amparo (relacionado al C.A.D. 44/2024); Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco; conflicto por límites.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; si bien es cierto que la parte moral quejosa **solicita la suspensión del acto reclamado**, surtiéndose en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de Amparo; también lo es que no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, no tiene aparejado acto de ejecución material alguno, al ser una resolución meramente declarativa.

4. Recurso de Revisión 345/2023-38 conexo con él 342/2023-38; Juicio Agrario 178/2016 conexo con él 384/2019; C.A.D 50/2024 segundo amparo (relacionado al C.A.D. 45/2024); Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco; nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias y de actos y contratos que contravienen las leyes agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; si bien es cierto que la parte moral quejosa **solicita la suspensión del acto reclamado**, por lo que al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 128 de la Ley de Amparo; se conceder dicha medida cautelar para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

